

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 21 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 203

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, veinticuatro (24) de abril del dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado por la señora YOLADIS GIL, en representación de la niña MARIANA ANGELINA CASTILLO GIL en contra del señor JOSE ALEXANDER CASTILLO MONTAÑO, informa el pagador de la Policía Nacional la imposibilidad de aplicar la medida de embargo del 30% del salario, prestaciones, bonificaciones, horas extras y demás emolumentos que devenga el señor JOSE ALEXANDER CASTILLO MONTAÑO, ordenada mediante auto 378 e igualmente corregido en auto No. 403; teniendo en cuenta que por disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pradera (V) se viene aplicando el embargo del 50% del salario, comunicado a través del oficio No. 1.777 del 08 de octubre de 2020, dentro del proceso No. 2020-00164 promovido por la señora SANDRA MILENA RIASCOS LÓPEZ contra el señor JOSE ALEXANDER CASTILLO.

Teniendo en cuenta lo informado, es pertinente solicitar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pradera (V), se sirva remitir a este despacho el expediente del proceso con radicado No. 2020-00164, a fin de dar cumplimiento a los artículos 130 y 131 del código de infancia y adolescencia, para efectos de regular el embargo del salario y prestaciones del demandado, entre sus beneficiarios, toda vez que la fijación de la cuota de alimentos no puede exceder el 50% del salario que devenga.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo promiscuo de Familia de Buga (V)

**RESUELVE:**

1.- **AGRÉGUENSE y PONGASE** en conocimiento en el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado por la señora YOLADIS GIL, en representación de la niña M.A.C.G., en contra del señor JOSE ALEXANDER CASTILLO MONTAÑO, la respuesta allegada por la Policía Nacional.

2.- **SOLICITAR** al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pradera (V), se sirva remitir a este juzgado en calidad de préstamo, el expediente correspondiente al proceso con radicado No. 2020-00164, iniciado por la señora SANDRA MILENA RIASCOS LOPEZ, en contra del señor JOSE ALEXANDER

Rad. 76-111-31-84-002-2022-00246-00

CASTILLO MONTAÑO, portador de la C.C. No.94.304.250, con el fin de aplicar lo dispuesto en el artículo 131 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

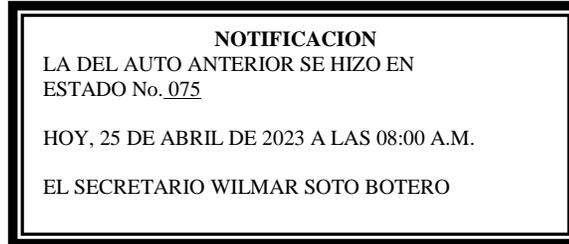
CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

VR



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac589f0e16439f487f421eb1c37733163f0aec66207b6816ed0c824f5489e0bf**

Documento generado en 24/04/2023 04:32:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**